

PROTOCOLIZACION

QUITO, a 14 AGO. 2013

D- 4 - copias

*CONTRATO
MODIFICATORIO*

Porro
14/08/13
14 AGO. 2013
Widia

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO

Agradeceré que en los registros a su cargo se sirva protocolizar el contrato modificadorio número 2013 - 0133 suscrito el 26 de julio de 2013 entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS y ASOCIACIÓN RUTA VIVA, mismo que corre en tres (3) hojas anexas a este pedido, más veinticinco (25) documentos habilitantes.

La cuantía es indeterminada,


Abogada Estefanía López Verdú
Mat. 17-2010-67 Foro de Abogados





EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

ESCRITURA No. 2013-17-1-24-P06254

**CONTRATO MODIFICATORIO
CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" –
FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA**

No. 2013 - 0133

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, debidamente representada por su Gerente General el Ingeniero Germánico Pinto Troya, a quien en adelante se la denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte la Asociación RUTA VIVA, con Ruc 0992761709001, a través de su Procurador Común "La Compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A." a través de sus Apoderados Especiales Señores Manuel Cabral Ximenes y Felipe Ferreira Neves, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATISTA" respectivamente quienes, capaces para contratar y obligarse se comprometen al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1.- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público, infraestructura para movilidad, infraestructura del sistema de transporte terrestre, espacio público destinado a estacionamientos; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas.

1.2.- El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 21 de junio de 2010, resolvió designar al ingeniero Germánico Alfredo Pinto Troya, como Gerente General de la Empresa, quien se posesionó de su cargo mediante acción de personal No. 304 de 22 de junio de 2010.

1.3.- Con fecha 29 de junio de 2012 la Asociación RUTA VIVA suscribió el contrato No. 2012 0110 cuyo objeto fue realizar la CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" –FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA por el monto de USD \$ 47.919.265,47 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 47/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, a ejecutarse en el plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

1.4.- Con fecha de 28 de marzo de 2013, se celebró el Contrato Complementario de Obra No. 2013-0048, suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Pública y la Asociación RUTA VIVA, a través de su Procurador Común "La Compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A." a través de sus Apoderados Especiales Señores Gonzalo Vicente Díaz Jijón y Felipe Ferreira Neves, cuyo objeto fue modificar cantidades

Contrato modificatorio, al contrato complementario N° 2013-0048, a cargo de la Asociación Ruta Viva, a fin de corregir el error
manifiesto de cálculo localizada en la Formula Polinómica

Página 1



de obra y crear rubros nuevos, necesarios para el cabal cumplimiento del contrato principal.

1.5.- Mediante Memorando N° 161-UPEV de 2 de abril de 2013 el Gerente de la Unidad de Negocios para Proyectos Especiales de Vialidad solicitó al Jefe de la Unidad de Contrataciones revisar la fórmula de reajuste de precios del contrato complementario No. 1 de la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA".

1.6.- Mediante memorando No. 157-UCNT de 03 de abril de 2013 el Jefe de la Unidad de Contrataciones remite al Gerente de la Unidad de Negocios para Proyectos Especiales de Vialidad la Fórmula Polinómica y Cuadrilla Tipo corregida.

1.7.- Mediante memorando No. 346 de 1 de julio de 2013 el Gerente de la Unidad de Negocios para Proyectos Especiales de Vialidad solicitó al Gerente General de la EPMOP autorización para la celebración de un contrato modificatorio, con la finalidad de corregir el error manifiesto de cálculo localizado en la fórmula polinómica referida en la Cláusula Quinta del Contrato Complementario (DEL REAJUSTE DE PRECIOS) constante en el contrato No. 2013-0048; toda vez que el índice subcero fue considerado con fecha 11 de marzo de 2012 y la fecha de firma del contrato complementario fue el 28 de marzo de 2013.

1.8.- Mediante Nota Marginal inserta en el Memorando No. 346 de 01 de julio del 2013, el Gerente General de la EPMOP autoriza al Asesor Jurídico proceder con la elaboración y posterior celebración del Contrato Modificatorio del Contrato Complementario No. 2013 0048, al contrato N° 2012 0110, a cargo de la Asociación RUTA VIVA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO MODIFICATORIO

2.1.- Forman parte de este Contrato, y se protocolizan en el mismo instrumento notarial los siguientes documentos que son conocidos por los contratantes:

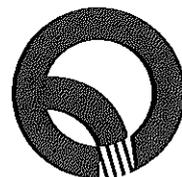
- a) Los que acreditan la capacidad legal de los comparecientes.
- b) Memorando No. 157-UCNT de 03 de abril de 2013 mediante el cual el Jefe de la Unidad de Contrataciones remite al Gerente de la Unidad de Negocios para Proyectos Especiales de Vialidad la Fórmula Polinómica y Cuadrilla Tipo corregida.
- c) Memorando No. 346 de 1 de julio de 2013, que contiene la autorización del señor Gerente General para la celebración del contrato Modificatorio.

2.2.- Forman parte de este Contrato, y sin necesidad de protocolizar los siguientes documentos que son conocidos por los contratantes:

- d) Contrato Principal No. 2013-0048 suscrito el 28 de marzo de 2013.
- e) Los demás documentos citados en la cláusula anterior, antecedentes

Contrato modificatorio, al contrato complementario N° 2013-0048, a cargo de la Asociación Ruta Viva; a fin de corregir el error manifiesto de cálculo localizada en la Formula Polinómica

Página 2



Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- Con estos antecedentes, las partes de común acuerdo convienen en corregir el error manifiesto de cálculo localizado en la fórmula polinómica referida en la Cláusula Quinta del Contrato Complementario No. 2013-0048 (DEL REAJUSTE DE PRECIOS); toda vez que el índice subcero fue considerado con fecha 11 de marzo de 2012 y la fecha de firma del contrato complementario fue el 28 de marzo de 2013. Por lo tanto el índice subcero de la fórmula polinómica constante en el contrato complementario será **27 de febrero de 2013**, y será aplicada a los rubros nuevos creado mediante Contrato Complementario No. 2013-0048. Las Partes ratifican que el error no implicó en cualquier perjuicio para ninguna de Ellas.

Cláusula Cuarta.- RATIFICACIÓN

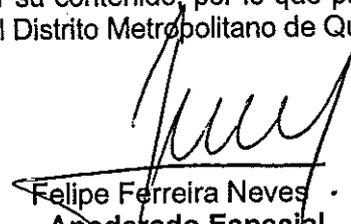
4.1.- Salvo las correcciones que se indica en la cláusula que precede, las demás cláusulas del Contrato Complementario No. 2013-0048 suscrito el 28 de marzo de 2013, cuyo objeto es modificar cantidades de obra y crear rubros nuevos, necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato Principal, se mantienen vigentes sin que haya ninguna modificación o alteración.

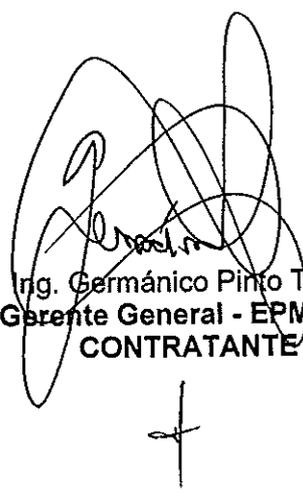
Cláusula Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

5.1.- Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato Modificatorio, las partes declaran expresamente aceptar su contenido, por lo que proceden a suscribirlo en tres ejemplares de igual tenor y valor, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

26 JUL 2013


Manuel Cabral Ximenes
Apoderado Especial
Asociación RUTA VIVA
CONTRATISTA


Felipe Ferreira Neves
Apoderado Especial
Asociación RUTA VIVA
CONTRATISTA


Ing. Germánico Pinto Troya
Gerente General - EPMOP
CONTRATANTE